

LAS AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE GOBIERNOS PROVINCIALES, MUNICIPALES Y PARROQUIALES QUE NOS HEMOS REUNIDO EN QUITO EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA MOVILIDAD HUMANA, CONSIDERANDO:



Que es necesario reafirmar la obligación de los Estados, tanto en el ámbito local como nacional, de respetar y hacer respetar el derecho que tienen todas las personas, independientemente de su nacionalidad, a escoger su lugar de domicilio y trabajo, garantizando su protección social y la de su familia independientemente de su situación administrativa; para lo cual se debe proveer los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para dar respuesta a las necesidades de las personas que viven en contexto de movilidad humana, sus familias y comunidades, para garantizar su integración y ejercicio pleno y efectivo de sus derechos humanos.

Que se deben adoptar medidas para prevenir, combatir y eliminar todas las formas de discriminación, violencia de género, trata y tráfico ilícito de personas y xenofobia, garantizando el ejercicio de los derechos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de género, pertenencia étnica, nacionalidad, nacimiento, sexo, edad, idioma o lenguas ancestrales, principios religiosos, orientación sexual, capacidades diversas, condición migratoria o cualquier otra condición social, incluida la condición de refugiado/a o en necesidad de protección.

Que el Ecuador, y todas sus provincias, ciudades y parroquias se caracterizan por ser territorios de origen y de retorno de emigración, de tránsito y destino de inmigración, de inmigración y desplazamiento interno, así como de acogida a personas tanto nacionales como extranjeras, desplazadas de manera forzada, debido a diferentes tipos de violencia, catástrofes naturales y degradación de condiciones de vida digna, lo que le da un carácter complejo a la movilidad humana en el país.

Que esta dinámica de movilidad humana es la constatación de un mundo globalizado neoliberal que demanda nuevas formas de relacionamiento, de organización económica, política, social y cultural, de reconceptualización de las nociones de seguridad, de soberanía, de ciudadanía y de exigencia y ejercicio de los derechos humanos de las personas y los pueblos más allá de su condición jurídica y migratoria.

Que es necesario atender y dar respuesta adecuada a las demandas diferenciadas de los diversos grupos de población que viven la movilidad humana en situación de exclusión, de necesidad de atención prioritaria y/o extrema vulnerabilidad, y/o en riesgo, con especial atención a los/as niños/as, adolescentes, hijos/as de emigrantes que constituyen hogares transnacionales y/o enfrentan situaciones de privación de su medio familiar; mujeres jefas de hogar; mujeres, adultas mayores, niñas y adolescentes víctimas y sobrevivientes de violencia social y de género, forzadas a desplazarse y migrar; personas solas –de la tercera edad o con discapacidades- privadas de su medio familiar; jóvenes y niños/as en riesgo de ser vinculados como combatientes irregulares y/o a mafias organizadas, forzados a salir de sus comunidades; personas en situación irregular y/o indocumentadas; personas que viven en situación de refugio y que no han podido acceder a esta condición; víctimas de trata y tráfico ilícito; personas ecuatorianas o extranjeras desplazadas por conflicto y/o que por catástrofes naturales migran para buscar protección temporal y/o establecerse en otros territorios o al interior del país; entre otros grupos que precisan estrategias y acciones específicas para garantizar sus derechos humanos y los de sus familias

Que es obligación del gobierno nacional, de los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales y de todas las personas, promover la construcción de espacios de inclusión, integración y equidad, que garanticen la convivencia armónica entre grupos diversos; y el ejercicio y goce de derechos humanos de todos/as.

Que existe un conjunto de instrumentos legales que dan marco al cumplimiento del derecho internacional de la movilidad humana, y al cumplimiento de los tratados y/o convenios internacionales que ha suscrito el Estado del Ecuador en relación a los derechos humanos de las mujeres, de los niños y niñas y de las personas en general, y que generan una serie de compromisos que deben ser asumidos y cumplidos a cabalidad.

Que en el nuevo proyecto de Constitución Política del Ecuador se ha podido profundizar diversos aspectos inherentes a la movilidad humana, por lo cual en el caso de ser aprobada, su viabilidad requerirá adoptar medidas en diferentes ámbitos y niveles para viabilizar su cumplimiento.



DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA NOS ADHERIMOS A LA “DECLARACIÓN DE QUITO SOBRE LA MOVILIDAD HUMANA”, MEDIANTE LA CUAL NOS COMPROMETEMOS A:

1. Declarar como política pública la promoción, protección y garantía de los derechos humanos de las personas y familias que viven diferentes situaciones de movilidad; ya sea como emigrantes, inmigrantes, desplazados internos y personas refugiadas a causa de cualquier tipo de violencia, incluida la violencia de género, con especial atención a los derechos humanos de las mujeres, adolescentes, niños/as; personas en destino o tránsito y otros que fueren reconocidos por la legislación ecuatoriana y los Tratados y Convenios ratificados por el Estado Ecuatoriano.
2. Generar programas, proyectos y acciones que viabilicen la declaratoria de la movilidad humana como política pública, para lo cual tomaremos en cuenta diferentes enfoques, como el enfoque de género y de derechos humanos entre otros, que contribuyan a la construcción de relaciones sociales armónicas, democráticas, participativas, inclusivas, equitativas, solidarias, sinérgicas en el espacio local, generación efectiva de espacios de convivencia e integración, y la sensibilización y formación ciudadana en torno a la movilidad humana.
3. Mantener una absoluta coherencia entre las políticas de respuesta a las demandas e intereses de la población en situación de movilidad que viven en nuestras ciudades y de las personas en cualquier situación migratoria que viven en el extranjero; que incluye la promoción del desarrollo humano de los grupos de personas emigrantes, inmigrantes, desplazadas, refugiadas y sus familias, con especial atención a los grupos en situación de necesidad de atención prioritaria y/o en riesgo, como son las mujeres, los/as adolescentes, los/as niños/as, y los/as discapacitados/as, en forma conjunta con la población local.
4. Implementar mecanismos para la inclusión, la igualdad de género e integración económica, política y social y el goce de los derechos humanos, sin discriminación por razones de edad, nacionalidad, origen nacional o social, nacimiento, principios religiosos, pertenencia étnica, género, idioma o lenguas ancestrales, orientación sexual, capacidad diversa de personas de la movilidad. Estos mecanismos incluirán acciones afirmativas, cuando éstas sean necesarias.
5. Garantizar servicios públicos universales y de calidad dirigidos a dar atención a toda la población, priorizando a la población que vive en situación de riesgo o con necesidades de atención prioritaria, independientemente de su condición migratoria.
6. Promover la participación política de la población que vive en contextos de movilidad en todas las fases de elaboración y ejecución de la política pública, a través de la promoción y fortalecimiento de sus organizaciones, del establecimiento de sistemas de veeduría y control ciudadano, y a través de su vinculación con los sistemas de desarrollo, gestión y participación que existen en nuestros gobiernos locales.
7. Designar un rubro anual del Presupuesto General de cada localidad, de acuerdo a cada realidad local, para el desarrollo de acciones orientadas a cumplir los compromisos asumidos en esta jornada. De la misma manera buscar la captación ética de recursos de la cooperación internacional para invertirlos en calidad de recursos subsidiarios a los asignados de manera directa, con el fin de la contribuir al desarrollo local y nacional
8. Desarrollar procesos de concertación/coordinación con entidades públicas y privadas en los ámbitos de cada localidad, que propendan a evitar la duplicación de acciones. De la misma, manera a mantener espacios de concertación entre gobiernos provinciales, municipales y parroquiales y con el gobierno central, que permitan generar iniciativas de gran escala.

FIRMAMOS EN QUITO A LOS 17 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2008, Y EN CALIDAD DE TESTIGOS DE HONOR FIRMAN REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTES EN ESTA JORNADA